

10 AGO. 2017

ANGOL,

DECRETO EXENTO N° 1715 / 18

VISTOS:

a) Ley N° 20.981 de fecha 15 de diciembre de 2016 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Presupuesto del sector Público para el año 2017.

b) Sesión Ordinaria N° 01 de fecha 13 de Diciembre de 2016 del Concejo Municipal, que ratifica acuerdo adoptado en sesión extraordinaria N° 08 del 29 de Noviembre de 2016, en que se aprueba Presupuesto de la Municipalidad de Angol para el año 2017.

c) Lo previsto en la Ley N° 19.886, del Ministerio de Hacienda, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicio.

d) Segundo Memorándum N° 977, de fecha 02 de Agosto de 2017, de Sr. Cristian Riffo Larenas, Dir. Desarrollo Comunitario.

e) Resolución N° 1600 de fecha 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón.

f) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

La necesidad de Galvanos, con motivo de celebración del Día del Dirigente.

DECRETO:

1.- Adjudíquese y Apruébese como Trato Directo, de acuerdo al Reglamento Ley N° 19.886, Art. 10, N° 8, a **Alberto Antonio Cortes Carvajal, R.U.T. 09.698.149-K**, por ser una Adquisición Inferior a las 10 U.T.M.

2.- El gasto que irrogue el presente Decreto, se Imputará a la cuenta 215-24-01-008-000-000, Premios y Otros, del presupuesto Municipal vigente, por el monto de \$ 235.620.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


ANGOL
MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

JNN/MBS/JRM/ksm.

DISTRIBUCION:

- Archivo Oficina de Partes
- Dirección Admin. y Finanzas
- Dirección de Control
- Ley de Transparencia
- Interesado


ANGOL
JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL